

**LEY N° 1048**

POSADAS, 5 de Diciembre de 1978

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 4.4. de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar.-

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- DONASE a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble individualizado como: Lote N° 246 de la Sección VIII de la Colonia Yermal Viejo, Departamento Caingúas con superficie de veinticinco hectáreas (25has) y que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Ingeniero Eduardo J. Densa, Registrado por la Dirección General de Catastro, Geodesia y Topografía, con Toma de Conocimiento N° 1.848, Protocolizado en el Registro de la Propiedad en el Protocolo de Planos al Tomo 77; Folio 12, afecta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 500 mts., cada uno y tiene por linderos: al Nor-Oeste, lote 239 y al Sud-Oeste, calle en medio al lote 247, todo en la misma sección y Colonia.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía General de Gobierno se instrumentarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. de Navío (R.E.)

Gobernador Interino